

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 9 de junio de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° 666

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Subsanados los defectos anotados en el auto que antecede, dentro del presente proceso Verbal de Adopción de Mayor de edad, promovido a través de apoderado judicial por los señores ALBA NORY QUINTERO DE VALENCIA Y JOSE DARIO VALENCIA OSORIO, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

De esta manera, el juzgado Segundo de Familia Promiscuo de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1º) ADMITIR la anterior demanda Verbal de Adopción de Mayor de edad, promovido a través de apoderado judicial por los señores ALBA NORY QUINTERO DE VALENCIA Y JOSE DARIO VALENCIA OSORIO.

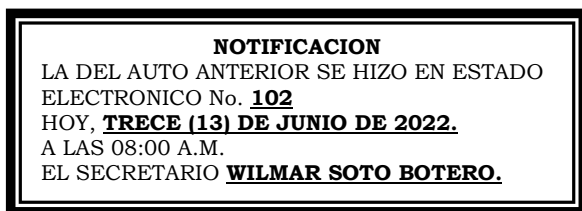
2º) RECONOCER personería amplia y suficiente al estudiante JUAN FELIPE PARRA ARIAS, estudiante del consultorio jurídico de la UCEVA, y a la Doctora MARTHA LUCIA ALVAREZ CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 38.861.105 y portadora de la T.P. 121.190 del C.S.J., como apoderada judicial de los señores ALBA NORY QUINTERO DE VALENCIA Y JOSE DARIO VALENCIA OSORIO, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa01e6832b3f8a5643ee1f37f9496669c9a5af35990641d377eca8ac0138cde**

Documento generado en 10/06/2022 02:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>